Asunción, 23 de mayo de 2024

ADENDA N° 2

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2/2024 para el **"Servicio de Seguridad Privada". – ID N° 439.558.-**

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de las fechas **de Entrega y Apertura Física** de las ofertas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Asimismo, cumplimos en informar que se realizan las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica a continuación:

- **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

__//__
LOTE 2 AL 5 – REGIONALES
__//__

- El oferente deberá contar con un mínimo de 10 (diez) vigilantes que cuenten con licencia de conducir vigente, **por cada regional del lote 2 al 5.**

__//__

Requisito documental para evaluar la Capacidad técnica

__//__
LOTE 2 AL 5 – REGIONALES

__//__

17. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División Centro de Operaciones de Seguridad, deberán tener licencia de conducir vigente, como mínimo en cantidad de 10 (diez) por cada regional **del lote 2 al 5.**

__//__

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Otros criterios que la convocante requiera
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Aplica. **Para todos los lotes.**
Presentar junto con la oferta una muestra de los Chalecos Antibalas con logo de la empresa a ser utilizado por los vigilantes, de modelo ultra liviano personalizado NIJ III-A: con Polietileno de Ultra Peso

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División de Contrataciones

molecular aprobado por DIMABEL y Ensayo Balístico realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN). Peso Total del chaleco menor a 3Kg.
En caso de ser nacionales certificado del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN). Garantía escrita de 5 años de parte del fabricante. En caso de presentar Chaleco importado presentar garantía, certificado y visado por el acuerdo de la Haya.
__//__

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

- **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Detalles de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas

__//__

LOTE N° 1- CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS				
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad

LOTE N° 2 – REGIONAL SUR				
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
1	**REGIONAL SUR** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs.(según necesidad)	Unidad	1	Unidad
2	**REGIONAL SUR** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad

LOTE N° 3 - REGIONAL NORTE				
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
1	**REGIONAL NORTE** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
2	**REGIONAL NORTE**	Unidad	1	Unidad

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División de Contrataciones

	Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)			

LOTE N° 4 - REGIONAL ESTE				
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
1	**REGIONAL ESTE** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
2	**REGIONAL ESTE** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad

LOTE N° 5 - REGIONAL CENTRO Y REGIONAL METROPOLITANA				
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
1	**REGIONAL CENTRO** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
2	**REGIONAL CENTRO** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
3	**REGIONAL METROPOLITANA** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. ó de 07:00 a 19:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad
4	**REGIONAL METROPOLITANA** Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs. (según necesidad)	Unidad	1	Unidad

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

La cotización de precio unitario se realizará por unidad de personal por mes. Además, es importante señalar que la Gerencia Departamental de Seguridad podrá optar por mantener a los distintos personales que a la fecha están prestando servicio en el BNF.

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Condiciones de prestación del servicio
Las condiciones de los servicios a ser prestados serán:

Para todos los Lotes:

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus Puestos en ningún caso sin previa comunicación al Jefe de Supervisión de Control y Vigilancia o al Jefe de División Centro de Operaciones de Seguridad de la Gerencia Departamental de Seguridad, con el conocimiento del Gerente Departamental de Seguridad.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente. Los vigilantes deberán realizar sus marcaciones de entrada y salida en los lugares habilitados por la Gerencia Departamental de Seguridad dentro del recinto del Banco Nacional de Fomento, cuyo reporte será enviado a la empresa oferente en forma mensual a los efectos del pago correspondiente, una vez verificado por la Sección Supervisión de Control y Vigilancia de la División Centro de Operaciones de Seguridad, con el visto bueno de la Gerencia Departamental de Seguridad.
3. Los vigilantes deberán de permanecer en su Puesto de Vigilancia hasta que el relevo del Grupo de Guardia Entrante se haga presente y podrá retirarse solamente después de haberle puesto al tanto de todas las novedades y situaciones observadas durante su servicio de guardia. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
4. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio del o los Agentes designados, en forma inmediata, el cual será de acuerdo al listado del personal asignado como suplentes para casos de contingencia que realizarán los servicios contratados.
5. El Proveedor deberá comunicar los cambios de personal en forma inmediata, en caso de sustitución no solicitada por la Contratante, lo cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia Departamental de Seguridad. La contratante deberá demostrar que el cambio de personal se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. Los Agentes que hubieran sido separados de sus funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
6. El personal asignado a la Institución, debe expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
7. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.
8. Se exige que los agentes presten los servicios uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes ni calzados rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
9. Durante la ejecución del Contrato y cuando lo considere pertinente, la Gerencia Departamental de Seguridad podrá convocar al personal de Seguridad y Vigilancia, para impartir instrucciones o procedimientos y/o increpar en casos necesarios para el correcto desempeño de su actividad o, para puntualizar aspectos del servicio.
10. La rotación y disposición de los vigilantes será según criterio de necesidad de la Gerencia Departamental de Seguridad.

Para el Lote N° 1:

1. La empresa oferente deberá presentar el listado del personal asignado para casos de contingencia, en una cantidad no menor de 5 (cinco) personales por cada turno, destinado a cubrir ausencias,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

francos, u otros. El o los personales para casos de contingencia deberán reunir igual o mejor perfil técnico que los titulares, sin perjuicio de que la Gerencia Departamental de Seguridad aumente el número de acuerdo a la necesidad.

Para el Lote N° 2 al 5

1. La empresa oferente deberá presentar el listado del personal asignado para casos de contingencia, en una cantidad no menor de 10 (diez) personales para cada regional, destinado a cubrir ausencias, francos, u otros. El o los personales para casos de contingencia deberán reunir igual o mejor perfil técnico que los titulares. **La cantidad del personal de contingencia señalado es meramente enunciativo y no limitativo, podrán ser solicitados según necesidad de la Gerencia Departamental de Seguridad.**

__//__

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Uniforme y equipamiento
Los requerimientos en cuanto a implementos de seguridad serán los siguientes:

__//__
LOTE 2 AL 5 REGIONALES

ARMAS
La Empresa Prestadora deberá proveer, **para cada personal de vigilancia en servicio**, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento **(calibre 38, 38 especial ó magnum 357).**

Asimismo, la Empresa Prestadora deberá proveer, **para cada personal de vigilancia en servicio**, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento **(escopeta calibre 12).**

Conforme necesidad y ante pedido formulado por la Gerencia Departamental de Seguridad, la empresa de seguridad deberá proveer las **armas de fuego calibre 9 milímetro.**

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales, donde lo disponga la Gerencia Departamental de Seguridad.

El proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

CHALECOS ANTIBALAS:
La Empresa Prestadora deberá proveer, **para cada personal de vigilancia en servicio**, un chaleco antibalas en perfecto estado de funcionamiento, de modelo ultra liviano personalizado NIJ III-A: con Polietileno de Ultra Peso molecular aprobado por DIMABEL y Ensayo Balístico realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN). Peso Total del chaleco menor a 3Kg. Deberá contener el logo de la empresa. cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

LOTE 2 AL 5 – REGIONALES
La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del resguardo de los armamentos, municiones y chalecos antibalas mencionados precedentemente, pudiendo en caso de necesidad, el BNF facilitar un espacio físico

externo en las Sucursales, donde la empresa de seguridad será la encargada de instalar el sitio adecuado para el efecto, con el previo visto bueno de la Gerencia Departamental de Seguridad.

3. UNIFORME: Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme con diseño previamente acordado con la División Centro de Operaciones de Seguridad, dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

__//__

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Plan de prestación del servicio - horarios y lugar

__//__

LISTADO DE SUCURSALES Y CAC POR REGIONAL

LOTE 2 AL 5 - REGIONALES

REGIONAL SUR
Encarnación
Pilar
San Ignacio Misiones
Coronel Bogado
Hohenau
San Juan B. Misiones
Yuty
CAC Fulgencio Yegros
San Pedro del Paraná
Fram
Capitán Meza
Santa Rosa Misiones
CAC Ayolas
Natalio
Tomas Romero Pereira
Mayor Otaño

REGIONAL NORTE
Concepción
Pedro Juan Caballero
Villa de San Pedro
San Estanislao
CAC Guayaibi
Loma Plata
Itacurubi del Rosario

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa

Horqueta
Villa del Rosario
Capitán Bado
Chore
Sta. Rosa del Aguaray
CAC Isidoro Resquin
Yby Yau

REGIONAL ESTE
Ciudad del Este
Salto del Guaira
Nueva Esperanza
Juan Leon Mallorquín
Hernandarias
CAC Santa Fe del Paraná
Corpus Christi
Santa Rita
Curuguaty
Juan Eulogio Estigarribia
Minga Guazú
San Alberto
La Paloma
iItakyry
Iruña
Juan Manuel Frutos

REGIONAL CENTRO
Villarrica
CAC Mauricio Jose Troche
CAC Iturbe
Coronel Oviedo
Carapeguá
San Juan Nepomuceno
Eusebio Ayala
Caaguazú
CAC Yhu
CAC Repatriación
Arroyos y Esteros
Caacupé
Paraguarí

Ybycui
Itacurubi de la Cordillera
Caazapá
La Colmena
Itaugua
Piribebuy
Ita

REGIONAL METROPOLITANA
San Lorenzo
Mariano R. Alonso
CAC Centro Negocios Expo Mariano R. Alonso
Sajonia
Ande
Mercado de Abasto
Mercado N° 4
Luque
Fernando de la Mora
Villa Hayes
Ñemby
Microcentro
Villa Morra
Limpio

__//__

<u>Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.</u>

- **Modelo de Contrato**

__//__

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

__//__

LOTE N° 1- CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS	
Monto mínimo	7.000.000.000
Monto máximo	14.000.000.000

LOTE N° 2 – REGIONAL SUR	
Monto mínimo	3.500.000.000
Monto máximo	7.000.000.000

LOTE N° 3 – REGIONAL NORTE	
Monto mínimo	3.600.000.000
Monto máximo	7.200.000.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Compras

LOTE N° 4 – REGIONAL ESTE	
Monto mínimo	3.500.000.000
Monto máximo	7.000.000.000

LOTE N° 5 – REGIONAL CENTRO Y REGIONAL METROPOLITANA	
Monto mínimo	7.400.000.000
Monto máximo	14.800.000.000

<u>Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.</u>

* * * *

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Encargada
Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones